

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 13 de septiembre de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, que el termino de emplazamiento del demandado JESUS ADRIAN MANGONEZ CARRASCAL. se encuentra vencido y dentro del término de emplazamiento no compareció al proceso. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, trece (13) septiembre de dos mil veintidós 2022

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL MARIO COY PERTUZ C.C. No. 1.073.819.777
APODERADO: EDUAR JOSE SANTOS PERALTA C.C N° 1.073.823.810
DEMANDADO: JESUS ADRIAN MANGONEZ CARRASCAL C.C. N° 78.077.939
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00031-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado JESUS ADRIAN MANGONEZ CARRASCAL, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE a la abogada HIRMINIA ROSA PEROSSA PORTILLO, para que ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado JESUS ADRIAN MANGONEZ CARRASCAL, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber a la nombrada doctora HIRMINIA ROSA PEROSA PORTILLO, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbdd8bd943b69251761d281346359737f9690cb47dcd5d0fa53ba5196d68ef99

Documento firmado electrónicamente en 13-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>